

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 16 de enero de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00148 00
DEMANDANTE : ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO
LTDA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE ARAUCA-EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE TAME-CARIBABARE
E.S.P.
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras
determinaciones

Obra a folio 407 del expediente, oficio remitido que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del 11 de diciembre de 2017 (fls. 394-403 envés) resolvió modificar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 17 de noviembre de 2016, en el sentido de revocar el numeral primero de la parte resolutoria que declaro probada una excepción y se inhibió de fallar, y en su lugar negar las pretensiones de la demanda, como decisión de fondo que se adopta; en lo demás se confirma la providencia apelada (fls. 300-323).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTESE el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 11 de diciembre de 2017 (fls. 394-403 envés) resolvió modificar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 17 de noviembre de 2016, en el sentido de revocar el numeral primero (fls. 300-323).

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

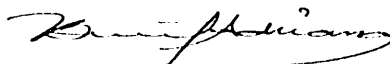
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 005, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, dieciocho (18) de enero de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria